



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025
VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO
GIRCC - 06 – MODELO DE CONVENIO MARCO DE
COORDINACIÓN

GIRCC - 06 Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación
Estado de _____
(Municipio (s)) _____
Folio _____

Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus correlativas en el ámbito local.

Los datos personales que se recaben con motivo de las acciones implementadas serán protegidos, incorporados y tratados conforme a los Sistemas de Datos Personales que detentan cada una **"LAS PARTES"**, por lo que el uso, fin y destino de los mismos se construye única y exclusivamente para los efectos del presente Instrumento Legal.

DÉCIMA CUARTA.- INTEGRIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a actuar bajo principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

"LAS PARTES" se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados ofrezcan, prometan, entreguen, autoricen, soliciten, o acepten ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinúen que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con **"LOS PROYECTOS"**, el presente Instrumento Jurídico o los que deriven del mismo, y que adoptarán medidas razonables para evitar que los proveedores o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a influencia significativa, obtengan las ventajas indebidas aludidas.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a no llevar a cabo actos de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio Marco de Coordinación, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio, se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA.- PUBLICIDAD

"LAS PARTES", se comprometen a publicar el presente Convenio Marco de Coordinación en sus respectivos medios de difusión oficial.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable civilmente por los

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Página 11 de 14